



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**ANEXOS 02**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISTA DEL SECTOR 2, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI" CON CUI: 2321926.

**1. SOLICITANTE.**

En marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación de un (01) EXTENSIONISTA SECTOR 2.

**2. ORGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA.**

Gobierno Regional de Ucayali, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926.

**3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

**FUNCION** : 10 AGROPECUARIA.  
**DIVISION FUNCIONAL** : 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.  
**PRODUCTO/ META** : SISTENCIA TECNICA/ 008  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 Recursos Determinados  
**RUBRO** : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL -FONCOR.

**4. OBJETO DEL CONTRATO.**

Contratación de un (01) personal como EXTENSIONISTA SECTOR 2 del proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la misma, y cumplir las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en Distrito de Curimaná.

**5. FINALIDAD PÚBLICA.**

Considerando que el mencionado proyecto, forma parte de los proyectos de Inversión Pública de la Gerencia Territorial de Padre Abad, ejecutado a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere la contratación del servicio de un EXTENSIONISTA SECTOR 2 para la ejecución del proyecto mencionado en el numeral 1, de acuerdo con la normativa vigente y con los lineamientos establecidos por la Gerencia Territorial de Padre Abad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR.	008

C.c. Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**6. DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

Servicio específico y temporal para realizar labores específicas como **EXTENSIONISTA SECTOR 2** de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social con cargo al proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926, en base a los objetivos planteados y el cumplimiento oportuno de las metas.

**6.1 ACTIVIDADES.**

**6.1.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE PROYECTOS**

- a) Apoyar en la realización de sensibilización a los productores de cacao para luego realizar los talleres ya planificados.
- b) Capacitaciones de la parte técnica in situ del proyecto, en lugar del extensionista solo si lo amerita, en los caseríos y comunidades programadas.
- c) Realizar asistencia técnica personalizada en el manejo agronómico a los productores de cacao.
- d) Dotar de apoyo en tecnología productiva a los beneficiarios.
- e) Apoyar a los responsables del proyecto en tema de campo.
- f) Apoyar en la organización y consolidación de las asociaciones agrarias.
- g) Reportar al responsable del componente las labores realizadas en campo y registro de capacitaciones (consolidado del grupo de técnicos).
- h) Establecer nuevas actitudes en el desarrollo de nuevas prácticas agrícolas para mejorar y ampliar la producción de cacao.
  - i) Incentivar a la ampliación de nuevas áreas de producción de cacao.
  - j) Desarrollar líderes en el manejo de la producción de cacao.
  - k) Incentivar al agricultor en el liderazgo con nuevas experiencias a través de ferias y viajes de pasantías.
  - l) Desarrollar técnicas en labores agrícolas para facilitar el manejo de la producción de cacao.
- m) Incentivar al mejoramiento en la calidad de la producción de cacao para el proceso exportación y de la certificación orgánica.
- n) Entrega de plan de trabajos a dos (2) días de cada mes.
- o) Entrega de informe de pagos en la fecha que asigne el supervisor /yo coordinador
- p) Entrega de informes técnico a los dos (2) días de los primeros meses.

**6.1.2 FUNCIONES AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

- a) Apoyar al Coordinador en formular la memoria descriptiva del proyecto.
- b) Elaborar el acta de los saldos, Insumos y Herramientas del movimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico con copia al almacén central.

**6.2 PLAN DE TRABAJO.**

- a) Realizar visitas de asistencia técnica personalizada mensualmente
- b) Coordinar constantemente con el coordinador para los trabajos que realizan en el campo
- c) Monitorear las parcelas demostrativas
- d) Realizar el consolidado del técnico y promotor del avance de sus actividades mensuales.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

- e) Programar reuniones con las autoridades de los caseríos designados según su sector, para la coordinación e información sobre las actividades que van a realizar durante el mes.

**6.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.**

Adjunto POAM 2025

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR.**

**7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

Titulado y/o Bachiller en Agronomía, Forestal y/o afines.

Experiencia General

Experiencia no menor de (24) meses de haber laborados en entidades públicas y privados.

Experiencia Específica

Experiencia de (12) meses en asistencia técnica en el cultivo de cacao.

Contar con:

- a) Contar con 2 certificados de capacitaciones en el cultivo de cacao.
- b) Contar con 2 certificados de ser facilitadores de sesiones de Escuelas de Campo - ECAs
- c) Contar con RUC activo y habido.
- d) Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicio.
- e) Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado a su RUC.
- f) Contar con motocicleta lineal propia y/o alquilada, su licencia de conducir respectiva vigente, Soal, casco de protección.
- g) Contar con certificado en programas de Microsoft office.



**7.2 DEL PERSONAL CLAVE**

No corresponde

**7.3 OTRAS CONSIDERACIONES.**

**7.3.1 OBLIGACIONES:P**

El personal se compromete a cumplir con todas las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El personal está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

- A. La experiencia será acreditada mediante cualquiera de los siguientes documentos:
- a. copia simple de contratos
  - b. constancias
  - c. certificados
  - d. ordenes de servicio y su respectiva conformidad
  - e. cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- B. cursos de capacitación o especialización se acreditará mediante constancias, certificados o títulos.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**8. PLAZO DE EJECUCION.**

La ejecución del servicio se realizará por entregable desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2025, contemplados en función al tiempo de trabajo, sin que ello genere un pago adicional a favor del **EXTENSIONISTA SECTOR 2**.

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL SERVICIO	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
Entregable 1 (noviembre)	50%	1. PLAN DE TRABJO 2. INFORME DE PAGO Y TECNICO	30 DIAS CALENDARIO
Entregable 2 (diciembre)	50%	1. PLAN DE TRABAJO 2. INFORME DE PAGO Y TECNICO	30 DIAS CALENDARIOS
TOTAL	100%		

**9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

El lugar de la presentación del presente servicio se llevará a cabo en el Distrito de Curimaná, donde interviene el proyecto, el cual abarca (27) Caseríos: 10 de marzo, 16 de noviembre, Andrés A. Cáceres, Bello Horizonte, Cambio 90, Curimaná, Dos de Mayo, Flor del Valle, Las Malvinas, Las Mercedes, Monte Sinai, Nueva Alianza, Nueva Bellavista, Nueva Libertad, Nueva Meriba, Nueva Amazonas, Nuevo Paraíso, Nuevo Porvenir, Nuevo San José, Nuevo San Juan, Pindayo, Pueblo Libre, San Juan de Tahupoa, Sol Naciente, Vista Alegre, Zona Patria y Zorrillos.



**10. PENALIDADES.**

**10.1 PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a las siguientes formas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:  $F = 0.40$ .



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

De ser necesario, se deberá indicar penalidades distintas a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la contratación. Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Se deberá elaborar un listado detallado de las penalidades, describiendo las situaciones, condiciones, etc., que deben ser objeto de penalidad, así como también, los montos o porcentajes que le corresponda aplicar.

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las metas físicas programadas durante el mes.	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
02	Cuando el proveedor del servicio no realiza sus labores según sus funciones asignadas dentro del ámbito de intervención del proyecto)	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
03	Cuando el proveedor del servicio no cumple con las actividades programadas y establecidas en el plan de trabajo mensual presentado al coordinador y supervisor del proyecto	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
04	Cuando el proveedor de servicio no cumple con acudir con la indumentaria correcta a los lugares de trabajo (pelo de identificación, gorro de identificación, chaleco institucional y/o botas), en los sectores que fueron designados dentro del ámbito de intervención del proyecto.	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.
05	Cuando el proveedor del servicio no cumple con acudir con un vehículo de transporte	El equivalente al (2 %) de una UIT	Según Informe del coordinador y el supervisor y ratificado por el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana.

	a los sectores de intervención designadas por el proyecto.		
--	--	--	--

**NOTA:**

El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.

La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos:

- i) Muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



12. GARANTIAS:

No aplica

13. CONFIDENCIALIDAD.

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

14. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°32069.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



**17. GESTION DE RIESGOS:**

No aplica.

**18. FORMA DE PAGO.**

Se realizará el pago en forma mensual por la suma de **S/ 3,300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100 soles)**, después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto, ratificado por el supervisor del proyecto, responsable de la Unidad Desarrollo Económico y la por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

El pago se contabiliza según los días calendarios laborados a partir del día de inicio a fin de la Orden de Servicio, como se especifica a continuación:

**18.1 COSTO ESTIMADO**

El costo de contratación del servicio es **S/ 6,600.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles)** a todo costo incluido los impuestos de ley según cuadro detallado:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	servicio	noviembre	3300.00	S/ 3,300.00
2	servicio	diciembre	3300.00	S/ 3,300.00



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador del proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926, visado por el Supervisor y el responsable de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo emitir el proveedor del servicio los informes mensuales, en concordancia a los presentes términos de referencia y, por tanto, se generará la conformidad del servicio contratado, según en el formato del ANEXO 10.

**19.1 LOS ENTREGABLES DEBEN DE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS**

- a. Informe dirigido al coordinador del proyecto
- b. Panel Fotográfico
- c. Copia de las Fichas de Asistencia técnicas personalizadas
- d. Lista de las sesiones realizadas en cada escuela de campo ECAs (si lo requiere)
- e. Formato de las Escuelas de campo-ECAs (si lo requiere)
- f. Copia fedateada de la Orden de Servicio (si lo requiere).
- g. Recibo por honorario. (si lo requiere)
- h. Otros que requiera el (la) jefe inmediato.

Producto y/o entregable: en un plazo no mayor a 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito la Orden de Servicio.

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
  
Ing. Zoot. Carlos Zagarta Ramirez  
SUB GERENTE  
Desarrollo Económico y Social (e)